

SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN ESCOLAR

SIEE

¡Asumiendo el reto de construir juntos!



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



(SIEE)

ACUERDO NÚMERO 14 (Actualización sistema institucional de evaluación) 28 de Julio de 2020

Por medio del cual se actualiza el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, (SIEE), de la **INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL**, del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL**, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 y en especial las conferidas en el decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
4. Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
5. Que mediante Resolución N° 39 del 29 de Abril de 2004, el secretario de educación del municipio de Medellín, ofrece orientación provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.
6. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
7. Que mediante Decreto 366 del 09 de Febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.
8. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4, determina los componentes que debe tener el SIEE.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



9. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que el Sistema Institucional de Evaluación debe contener unos criterios, unas definiciones y unos procesos para su estructuración, con la debida participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sistema que será aprobado primero en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo.
10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
12. Que el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 8 permite realizar la revisión y reformas a que hubiere lugar de acuerdo a las necesidades de mejoramiento institucional.

ACUERDA:

Contenido



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Capítulo 1: Conceptos Y Principios De La Evaluación

Objeto

Principios Del Sistema De Evaluación Institucional

Propósitos De La Evaluación Institucional De Los Estudiantes En El Ámbito Institucional

Definición De Evaluación

Criterios De Evaluación Y Promoción

Características De La Evaluación En La Institución

Principios metodológicos de la educación de adultos

Instrumentos De Evaluación

Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes

Capítulo 2: Fundamentos Generales

Criterios De Evaluación

Áreas Y Asignaturas

Capítulo 3: Evaluación De Los Estudiantes

Soporte Legal Para La Evaluación

Oportunidad De La Evaluación

Escala Valorativa

Equivalencia Con La Escala Nacional

Períodos Académicos

Informes del proceso escolar de los estudiantes.

Capítulo 4: Promoción De Los Estudiantes

Comisión De Evaluación Y Promoción

Clases De Promoción

Promoción Regular

Promoción Anticipada Para Primaria, Básica, Media Académica Y Media Técnica

Procedimiento Para La Promoción Anticipada.

Reconocimiento De Saberes.

Validaciones

Obtención Del Título De Bachiller Académico Y/O Bachiller Técnico

Tipos De Proclamaciones De Bachilleres.

Capítulo 5: Criterios De No Promoción

Condiciones De No Promoción

Capítulo 6: Situaciones Pedagógicas Especiales

Definición



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Procedimiento

Capítulo 7: Población con Discapacidad

Definición

Principios Para La Inclusión

Clasificación De Las NEE

Estrategias Curriculares Y Evaluación Para La Atención A Las NEE

Capítulo 8: Planes De Mejoramiento Y De Apoyo

Definición

Planes De Mejoramiento

Planes De Apoyo

Responsables

Capítulo 9: Instancias Y Procedimientos Para Resolver Reclamos De Los Estudiantes Y Padres De Familia

Conducto Regular

Capítulo 10: Acciones De Cumplimiento Para La Aplicación De La Normatividad En La Evaluación Y Promoción Institucional

Responsabilidad

Responsabilidades De Los Estudiantes

Responsabilidades De Los Padres De Familia Y/O Acudientes

Responsabilidades De Los Docentes

Responsabilidades De Los Directivos

Capítulo 11: Mecanismos De Participación Para La Construcción Del SIEE

Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (SIEE)

Funciones Del Consejo Directivo En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo Académico En La Construcción Del SIEE

Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo De Padres En La Construcción Del SIEE

Funciones Del Consejo De Estudiantes En La Construcción Del SIEE

Modificaciones Al SIEE

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, la promoción de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica e implementa criterios para la graduación de los bachilleres de la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, fundamentado en principios éticos de equidad y respeto.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, inmerso en nuestro Modelo Pedagógico socio-crítico, posibilita la formación integral a través de un proceso en el cual se desarrollan las potencialidades del estudiante, mediante el uso efectivo de las estrategias metodológicas que contextualicen las capacidades cognitivas, psicológicas, social, afectivas, creativas e investigativas y se fundamenta en los siguientes principios:

1. Formación integral.
2. Respeto a la diversidad.
3. Tolerancia.
4. Aprendizaje autónomo, responsable y cooperativo.

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten situaciones personales, desempeño bajo o superior en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa **BLANQUIZAL**, se concibe como una valoración de procesos formativos, donde el eje principal es el sujeto como persona. Evaluar implica valorar cualitativamente el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Institución Educativa. Es decir, busca el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo institucional, donde se evidencie si se está llevando a cabo el programa para el año escolar, si el alumno está alcanzando las competencias para su formación integral y si están logrando las habilidades y destrezas en cada área de estudio.

ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, continuo, integral, social, participativo, sistémico y colaborativo, que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la institución.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



La Institución Educativa **BLANQUIZAL**, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción:

1. Se concibe la evaluación de los aprendizajes como un **proceso** que proporciona información a la institución, para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante desde las diferentes áreas del conocimiento, con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientados a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.
2. **Continúa y sistemática:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión y el modelo pedagógico de la institución, los DBA, los estándares de competencias, criterios de desempeño y lineamientos curriculares o estructura científica de las diferentes áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
3. **Flexible e integral:** Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido se proponen diferentes formas y medios de evaluación, donde los resultados se asumen como insumo que permite construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido, los estudiantes con necesidades educativas especiales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo de sus capacidades.

De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes, desarrollan competencias que les permite comprender el significado de los procesos de la valoración, con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos que posibiliten establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 6º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. Para determinar la promoción de estudiantes de preescolar, primaria, básica, media académica y técnica, la evaluación en la institución tendrá en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. **Evaluación integral.** Se evaluará la formación integral de los estudiantes, con fundamento en las competencias del saber, el hacer, el ser a través de la verificación de los procesos y los resultados, en consonancia directa con los planes de área.
2. **Evaluación participativa.** Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales. Hacen parte de ella:
 - 2.1 **La autoevaluación.** Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades para superarlas.
 - 2.2 **La coevaluación.** Es la evaluación, con responsabilidad compartida, de docentes y educandos sobre el proceso educativo. Igualmente consiste en la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com



pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus desempeños y refuercen lo aprendido.

- 2.3 La heteroevaluación.** Es aquella que se realiza en un contexto determinado con un objetivo y finalidad preestablecida, la cual es ejecutada por una o varias personas sobre otra u otras respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.
- 2.4 Evaluación continua.** Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- 2.5 Evaluación interpretativa.** Pretende que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y desaciertos, de tal manera que permitan establecer planes de apoyo pertinentes para avanzar en su desarrollo.
- 2.6 Evaluación formativa.** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, en los diferentes desempeños en las áreas, analizando las causas y buscando que lo aprehendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el contexto en que se desenvuelven.
- 2.7 Evaluación flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, reconociendo su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación real.

3. Principios evaluativos y metodológicos de la educación de adultos. Para garantizar una evaluación pertinente, es necesario definir conceptos didácticos que se tienen en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la educación de adultos.

La construcción de aprendizajes significativos. Se parte de que el aprendizaje es un proceso de construcción de significados y que por tanto se construye, no se adquiere. Dicha construcción debe realizarse partiendo de los conocimientos previos, cuestión que en el caso de los adultos adquiere una importancia capital. Por otra parte, la significatividad del aprendizaje debe referirse a una doble dimensión, la lógica y la psicológica. Quiere decirse que los aprendizajes resultan significativos para los adultos si guardan coherencia con los restantes dentro del campo epistemológico al que pertenezcan. Aunque esta es una condición necesaria pero no suficiente, porque para ello es preciso que los aprendizajes se integren en la estructura psicológica personal del adulto.

La funcionalidad del aprendizaje. Parece un principio universal, pero es específico de las personas adultas que han abandonado los circuitos de la formación inicial y que, por tanto, no son profesionales del aprendizaje como antes. Cuando un trabajador, un ama de casa, un profesional o un jubilado deciden dedicar una parte de su tiempo libre a mejorar su educación o formación en sistemas reglados lo hacen impulsados por una necesidad funcional clara que si no es satisfecha les lleva al abandono del sistema.

La actividad. Se parte de la idea de que una actividad intensa por parte de la persona que aprende contribuye mucho más significativamente a la construcción de los aprendizajes que una pura actitud receptiva hacia un conocimiento que viene de fuera.

La participación. La metodología participativa constituye un activo imprescindible sin el cual no podría llevarse a cabo ninguna acción educativa con este tipo de personas. Dejando a salvo los elementos técnicos, debe extenderse a todos los momentos del proceso: planificación, desarrollo y evaluación.

El aprendizaje autónomo. Puede decirse que el aprendizaje autónomo es una condición intrínseca de la condición adulta. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que cuando nos referimos a aprendizajes formales, en los que es preciso contar



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



con un bagaje de conocimientos anteriores para llevarlo a cabo de forma adecuada, el aprendizaje autónomo se ve limitado por el nivel académico de partida, por lo cual debe interpretarse que el aprendizaje autónomo será tanto más factible cuanto mayor sea el nivel de partida.

El aprendizaje cooperativo. Este principio es uno de los más hondamente arraigado en la tradición de la educación de adultos española; supone primar el aprendizaje con los otros y de los otros, así como darle importancia al establecimiento de lazos afectivos entre los componentes del grupo de aprendizaje, en la consideración de que para aprender, además de poner en funcionamiento mecanismos de tipo intelectual, es preciso activar mecanismos afectivos de aceptación del contenido que se aprende y del contexto en el que se está produciendo el aprendizaje. Además este tipo de aprendizaje ayuda a las personas adultas, sobre todo a aquéllas con bajos niveles de instrucción, que inicialmente viven su situación de aprendizaje con una cierta ansiedad.

La utilización de los conocimientos previos de los adultos que aprenden. Se trata de una herramienta metodológica esencial, en cuanto permite valorar y aprovechar por parte de la institución docente saberes y destrezas ciertos, independientemente del procedimiento de adquisición. Además de ello facilita claramente la significatividad del aprendizaje

La horizontalidad. Se trata de un principio que se refiere no solo a aspectos episódicos como puedan serlo el trato igualitario entre adultos, sean estos alumnos o profesores, sino a cuestiones más profundas como la consideración de alumnos y profesores como artífices en la construcción de su propio conocimiento y no de éstos como detentadores de un saber que traspasan a un alumnado esencialmente receptivo.

ARTÍCULO 7º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. En la institución se tendrán en cuenta como instrumentos de evaluación, los definidos en el modelo pedagógico. Además de lo anterior, se tiene un mínimo de 3 actividades evaluativas por evidencia de aprendizaje en cada área o asignatura, como parte del proceso y la autoevaluación del estudiante al cierre de cada periodo.

Al finalizar cada periodo se realizará evaluación tipo prueba saber, en la cual se evidenciará el desarrollo de competencias adquiridas en cada una de las áreas. Esta evaluación hace parte del proceso evaluativo en cada uno de los periodos.

Aspectos a tener en cuenta:

Intensidad horaria: asignaturas (una o dos horas) 10 preguntas, (tres horas o más) 16 preguntas.

Trabajar comprensión lectora desde todas las áreas

Debe abarcar las competencias y contenidos trabajados durante el periodo lectivo establecidos en los planes de área

Permanencia única durante la prueba, todos los estudiantes inician y finalizan la prueba en el mismo tiempo.

Escala

Desempeño	10 preguntas	16 preguntas
Superior	10	15 - 16
Alto	8 - 9	13 - 14
Básico	6 - 7	9 - 12
Bajo	1 - 5	1 - 8



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



PARÁGRAFO 1. El estudiante que no pueda presentar las evaluaciones de periodo en las fechas establecidas por la Institución, deberá solicitar permiso por escrito con soporte justificado para aprobación de Coordinación. Una vez autorizado presentará pruebas en otra fecha diferente.

ARTÍCULO 8º. EVALUACIÓN PARTICIPATIVA. Los Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes son una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general, todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación al finalizar el respectivo período, y antes de consignar la valoración definitiva del período en la planilla que se pasa a la secretaría de la institución.
4. Realizar el análisis del resultado de cada una de las evaluaciones para incorporarlos al desempeño definitivo del período.

CAPÍTULO 2: FUNDAMENTOS GENERALES

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, se establecen los siguientes parámetros:

1. La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudios de cada una de las asignaturas y áreas establecidos por la Ley y previstos en el proyecto educativo institucional. La valoración se hará por áreas donde se integrarán los resultados de las asignaturas que la conforman.
2. Cada docente es responsable de informar al inicio de cada periodo de forma precisa las evidencias de aprendizaje que se abordarán, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general lo proyectado en la planeación para cada periodo.
3. Debe existir coherencia entre los contenidos trabajados y los criterios programados para su evaluación. Es decir, debe existir trazabilidad.
4. Los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustados a los contenidos y metodologías desarrolladas en el proceso de formación.
5. El proceso evaluativo se debe llevar a cabo durante todo el periodo académico.
6. La realización de pruebas escritas, sustentaciones, entre otras actividades evaluativas, se deben informar con la debida anticipación a los estudiantes.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



7. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentadas sin una justa causa estipulada en el Manual de Convivencia, afectará su desempeño.
8. Se realizarán actividades evaluativas a los estudiantes que no asistieron a ellas en la fecha señalada por el docente, una vez presentada la excusa dentro del siguiente día hábil a la inasistencia ante la coordinación, la cual será verificada y avalada con la firma en el cuaderno comunicador.
9. Cada evidencia de aprendizaje en las asignaturas y áreas debe tener como mínimo tres (3) actividades evaluativas.
10. Se realizarán planes de mejoramiento, continuos y pertinentes, durante el proceso académico para cada una de las asignaturas y áreas donde los desempeños no estén siendo alcanzados.
11. Se realizará una evaluación por período tipo pruebas Saber, para cada una de las asignaturas. Los resultados obtenidos por los estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar en la semana siguiente a la fecha de presentación y durante el mismo período de tiempo se hará su respectiva retroalimentación.
12. La Institución Educativa tendrá en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para la realización de las actividades evaluativas.

ARTICULO 10º. ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Definición de área: Conjunto de conocimientos de una determinada disciplina o conjunto de asignaturas relacionadas entre sí.

Definición de asignatura: Entiéndase por asignatura, cada una de las materias que se enseñan en una Institución Educativa y que conforman un área de estudio, las cuales tienen asignadas unos espacios, unos horarios concretos y unos docentes entre otras. Cada asignatura está centrada en un área específica del conocimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Las dimensiones definidas dentro del Plan de Estudios Institucional para el nivel Preescolar son:

Dimensión
Dimensión Cognitiva
Dimensión Comunicativa
Dimensión Corporal
Dimensión Estética
Dimensión Ética
Dimensión Actitudinal y Valorativa
Dimensión Afectiva

Las áreas definidas dentro del plan de estudios institucional con sus respectivas asignaturas son:



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Educación Básica, Media Académica Y Técnica			
Área Del Conocimiento	Asignatura (s)		
Matemáticas	Matemáticas, Estadística y Geometría		
Humanidades, Lengua Castellana E Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)		
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia	Ciencias Sociales Y Cátedra para la Paz		
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias naturales Física y Química, Para la Media Académica y la Media Técnica		
Educación Física, Recreación y Deportes			
Educación Artística			
Educación Ética y En Valores Humanos			
Educación Religiosa			
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática Y Emprendimiento		
Filosofía	Para la Media Académica y la Media Técnica		
Ciencias Políticas y Económicas	Para la Media Académica y la Media Técnica		
Media Técnica	<table border="1"> <tr> <td>10° Diseño gráfico y artes gráficas Empaques y artes graficas Proyecto integrador</td> <td>11° Diseño y maquetación Procesos gráficos y audiovisuales Proyecto integrador</td> </tr> </table>	10° Diseño gráfico y artes gráficas Empaques y artes graficas Proyecto integrador	11° Diseño y maquetación Procesos gráficos y audiovisuales Proyecto integrador
10° Diseño gráfico y artes gráficas Empaques y artes graficas Proyecto integrador	11° Diseño y maquetación Procesos gráficos y audiovisuales Proyecto integrador		

La intensidad horaria de la institución es:

DIMENSIONES PREESCOLAR	
Dimensión cognitiva	3 horas
Dimensión comunicativa	3 horas
Dimensión estética	3 horas
Dimensión Ética	3 horas
Dimensión corporal	3 horas
Dimensión afectiva	3 horas
Dimensión actitudinal	2 horas
Integral: TOTAL = (20 horas)	



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ÁREAS	Básica primaria					Básica Secundaria				MEDIA				CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º		11º		CLEI III	CLEI IV	CLEI V	CLEI VI
										ACA	TEC	ACA	TEC				
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1	1	1	3	3		
Física										3	3	3	3			2	2
Química										2	2	2	2			2	2
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	2	2	2	2	2	4	4	4	4	1	1	1	1	3	3	2	2
Cátedra para la paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ciencias económicas y políticas										2	2	2	2			1	1
Filosofía										2	2	2	2			1	1
Educación artística y cultural	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación ética y valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades, lengua castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
Humanidades, Inglés	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
Matemáticas	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	4	4	3	3
Geometría						1	1	1	1	1	1	1	1				
Estadística						1	1	1	1	1	1	1	1				
Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento						1	1	1	1	1	1	1	1				
Media Técnica											7		7				
TOTAL HORAS SEMANALES	25					30				30	37	30	37	20	20	20	20
TOTAL HORAS ANUALES	1000					1200				1200	1480	1200	1480	800	800	840	840

PARÁGRAFO 1. Las áreas conformadas por más de una asignatura en común definirán el desempeño de los estudiantes en cada uno de los periodos. En la valoración final del área participarán los docentes que sirven cada una de las asignaturas que hacen parte de ella, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje alcanzadas por los estudiantes.

CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11º. SOPORTE LEGAL PARA LA EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se rige por las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 2151 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Ley 1618 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, los Lineamientos y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los indicadores de desempeño, las políticas y criterios de calidad y evaluación que fije la Institución en el PEI.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 12°. OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN. Todo proceso o actividad evaluativa debe ser informada con anticipación, al igual que los componentes y características de la misma, de tal manera que brinden al estudiante la posibilidad de preparación; salvo aquellas actividades que se evalúan dentro de la clase y como parte de la misma.

PARÁGRAFO 1. Las actividades del plan de apoyo, serán estrategias utilizadas durante el período académico y buscan el alcance de las competencias. Además, al finalizar cada periodo se hará un plan intensivo de apoyo que contemplará la profundización, nivelación y recuperación.

PARÁGRAFO 2: Los docentes tienen en cuenta las recomendaciones médicas con diagnóstico emitido por especialista y UAI para categorizar el desempeño en el aula de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

ARTICULO 13°. ESCALA VALORATIVA

ESCALA VALORATIVA PARA TRANSICIÓN. En el grado Transición se evalúa teniendo en cuenta la formación integral del niño, utilizando dos tipos de desempeño (Fortaleza y En proceso), de acuerdo a sus avances, características y rendimiento en cada una de las dimensiones del desarrollo humano trabajadas durante el periodo académico, así:

Desempeño	Criterios de evaluación.
Fortaleza	<ol style="list-style-type: none">1. Sigue instrucciones adecuadamente, dentro y fuera del aula de clases.2. Realiza con independencia las actividades diarias.3. Logra las competencias propuestas para el periodo escolar.4. Participa motivado de las actividades desarrolladas en el aula de clases.5. Socializa con sus compañeros de grupo y logra el trabajo en equipo.6. Asiste durante el periodo escolar, sin presentar mayor cantidad de faltas.7. Es seguro al momento de expresar sus ideas.8. Usa adecuadamente los útiles escolares y material didáctico, demostrando sentido de pertenencia por la institución.9. Se esmera en la realización de sus trabajos y actividades en orden y con claridad, de acuerdo a instrucciones guiadas por la docente.
En proceso	<ol style="list-style-type: none">1. Presenta dificultades en el seguimiento de instrucciones dentro y fuera del aula.2. Requiere apoyo continuo e individualizado en sus actividades diarias.3. No ha alcanzado las competencias propuestas para el periodo escolar.4. Demuestra poca motivación al momento de participar en las actividades que se desarrollan en el aula de clases.5. Se le dificulta la socialización y el trabajo en equipo con los compañeros de grupo.6. Tiene faltas de asistencia constantes, que limitan su proceso de aprendizaje.7. Demuestra inseguridad o timidez al expresar sus ideas.8. Requiere repetición constante para el uso adecuado del material didáctico y manejo de útiles escolares.

ESCALA VALORATIVA DE 1° a 9°, Media técnica y académica, CLEI: En la Institución se evaluará el aprendizaje de los estudiantes mediante la escala de evaluación nacional



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



Desempeño	Características del estudiante
Desempeño Superior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Va más allá de lo propuesto en las áreas. 2. Es creativo, propositivo e innovador. 3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área. 4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos. 5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. 6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional. 7. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente. 8. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
Desempeño Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanza los criterios de desempeño propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas. 2. Presenta los trabajos oportunamente. 3. Reconoce y supera sus dificultades cuando las tiene. 4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas. 5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida. 6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. 7. Desarrolla actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. 8. Participa en las actividades curriculares específicas.
Desempeño Básico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcanza los criterios de desempeño mínimos propuestos y/o realiza actividades de plan de mejoramiento. 2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y después de las fechas establecidas. 3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas. 4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje. 5. Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional. 6. Participa en las actividades curriculares específicas. 7. Requiere apoyo y orientación en sus procesos críticos y de análisis. 8. En ocasiones demuestra creatividad para resolver las situaciones de aprendizaje a las que se enfrenta.
Desempeño Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta dificultades para alcanzarlos criterios de desempeño mínimos propuestos en el área o asignatura, aún después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento. 2. Incumple frecuentemente con las actividades pedagógicas del área. 3. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas. 4. Se evidencia poco sentido de pertenencia institucional. 5. Se le dificulta trabajar en equipo. 6. Presenta desmotivación y desinterés en las actividades escolares. 7. Presenta dificultades en conocimientos básicos de grados anteriores.

Recomendaciones para trabajar los desempeños en el aula con estudiantes de necesidades educativas especiales:

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales en el aula, el docente planea las actividades y pruebas del periodo para todo el grupo adaptándola a estos estudiantes de esta manera favorece la interacción, facilita el acceso al



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



currículo fortalece el desarrollo integral de todos logrando así aprendizajes significativos y habilidades básicas, con el propósito de disminuir el fracaso escolar y permitiendo convivir con la diferencia. “**El decreto 2082 de 1996. ART. 9º:** Las instituciones autorizadas para practicar pruebas de validación y el servicio nacional de pruebas, deberán tomar las provisiones en cuanto acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares”

ARTICULO 14: PERÍODOS ACADEMICOS. La Institución Educativa tiene 3 periodos académicos distribuidos de la siguiente forma de preescolar a once:

Periodo	Tiempos establecidos
Primero	14 semanas lectivas
Segundo	13 semanas lectivas
Tercero	13 semanas lectivas

La Institución Educativa tiene **Para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI**, dos semestres académicos distribuidos de la siguiente forma:

Semestre	CLEI	Tiempos establecidos
Primero	3 - 4	20 semanas lectivas
Segundo	5- 6	22 semanas lectivas

ARTICULO 15º. INFORMES DEL PROCESO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES:

La Institución emitirá un informe académico por periodo, y un informe final que da cuenta de las competencias alcanzadas por el estudiante durante el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Para el nivel de transición se emitirá un informe académico descriptivo que da cuenta de las competencias alcanzadas en cada una de las dimensiones del desarrollo por periodo y además un informe concluyente del año escolar. Los reportes de desempeño deben ser claros, comprensibles y brindar información integral del avance del estudiante y se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en el calendario escolar.

El boletín de informe de cada periodo académico tendrá la siguiente información:

- Identificación básica de la institución.
- Identificación básica del estudiante.
- Áreas y Asignaturas para los grados 1° a 11 y CLEI
- Dimensiones del desarrollo para transición
- Evidencias de aprendizaje
- Valoración de desempeño.
- Inasistencia.
- Recomendaciones.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



En la Institución Educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

PARÁGRAFO 1. Los acudientes recibirán los informes de periodo sobre los desempeños de sus acudidos, a más tardar dos semanas después de finalizado el período académico.

PARÁGRAFO 2. Se hará un corte a mitad del periodo y se citará a la semana siguiente a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas, y se les brindará un informe parcial-verbal con registro escrito del rendimiento académico del estudiante, donde se dará cuenta de los avances y/o dificultades presentados a la fecha.

PARÁGRAFO 3. De igual manera, cuando el acudiente lo requiera, puede solicitar informes parciales de su acudido, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos de atención a padres; los docentes a su vez, deben reportar de manera ágil a secretaría los conceptos solicitados en las “Planillas de notas parciales” establecidas para este efecto. Las notas parciales las proporciona cada docente

PARÁGRAFO 4. En los Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI se hará un corte a las 10 semanas del semestre, se citará a los acudientes de los estudiantes menores de edad y se les dará un informe de los avances académicos. Los estudiantes mayores de edad podrán recibir personalmente el informe.

PARÁGRAFO 5. Conforme a lo establecido por el decreto 1421 del 2017, y con el objetivo de garantizar un proceso de inclusión pertinente, se direcciona el sistema institucional de evaluación con los siguientes principios. “**Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.** Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes”.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante. “**Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad.** De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante”.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro. Se conservará una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

CAPÍTULO 4: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la decisión que se toma en las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de que los estudiantes avancen de un grado a otro dentro de los ciclos educativos.

ARTÍCULO 16°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico en su reglamentación, conformará y verificará el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los diferentes grados y niveles. Las comisiones de Evaluación y Promoción serán nombradas por el Consejo Académico y serán conformadas por los todos los docentes del grado, un padre de familia de cada grupo y el rector o en su defecto un delegado del rector.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que acompaña el proceso evaluativo y define la promoción de los estudiantes. Dichas comisiones se reunirán al inicio del año y elaborarán su manual de funciones; teniendo en cuenta que deben reunirse al menos una vez por período.

Son funciones de la Comisión de evaluación y promoción:

1. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes, estudiantes, o a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y recuperación.
2. Proponer acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
3. Analizar los resultados de las actividades de apoyo, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a las dificultades que se presenten.
4. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 17°. CLASES DE PROMOCIÓN. La Institución Educativa Blanquizal considera dos tipos de promoción:

1. **Promoción regular:** Es la que se realiza al finalizar el año académico, de acuerdo al calendario escolar establecido legalmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, y a partir del cumplimiento de los criterios institucionales de promoción a los estudiantes de la Institución Educativa Blanquizal.
2. **Promoción anticipada:** Es la que se realiza al principio del año escolar, según el artículo 7° del Decreto 1290.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



PARAGRAFO 1. RECONOCIMIENTO DE SABERES: Es el proceso que se aplica a estudiantes que se matriculan en la institución extemporáneamente, sin cumplir con los requisitos legales de admisión por situaciones sociales debidamente certificadas y amparadas por la autoridad competente (debe ser evaluado por una comisión académica con el objeto de ubicarlo en el grado correspondiente).

PARAGRAFO 2. VALIDACIONES: Son autorizadas por la Secretaría de Educación a las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en el nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones aplican para aquellos estudiantes que llegan a la Institución después de haber cursado uno o varios grados y no tengan el certificado de desempeño debidamente legalizado, ya sea por dificultades administrativas, por cualquier otra eventualidad o por cierre de la institución.

ARTÍCULO 18°. PROMOCIÓN REGULAR. Para promover a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas efectivas.
2. Haber alcanzado como mínimo una valoración de desempeño básico, en el desarrollo de las competencias previstas en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.

PARÁGRAFO 1. Un área se considera no aprobada cuando el desempeño es bajo.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que superen el 20% de inasistencia por situaciones de fuerza mayor, avalada por la Institución, podrán ser promovidos según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción. Por su parte, una inasistencia equivalente o superior al 25% sin justificación será causal de no promoción del año lectivo.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que reprobren la Media Técnica en 10° no serán promovidos, para el caso de 11° podrán ser proclamados bachilleres académicos.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes que aprueben el área de Media Técnica, pero reprobren alguna otra área del plan de estudios, no serán promovidos.

PARAGRAFO 5. Los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan rendimiento bajo en una (1), o dos (2) áreas, podrán presentar actividades de recuperación en la última semana del año escolar. Deben obtener una valoración mínima de desempeño básico para ser promovidos, lo cual estará registrado en el informe final (cuarto informe).

Finalizadas estas actividades, los docentes dejarán registros y evidencias de los procesos académicos realizados en el libro reglamentario con los estudiantes. Quienes no asistan en las fechas establecidas, no serán promovidos.

PARAGRAFO 6. El estudiante que en el informe final no demuestra competencias básicas en todas las áreas, no será promovido.

PARÁGRAFO 7. Los estudiantes que durante el año escolar representen a la institución y no puedan asistir a las actividades curriculares durante esas fechas, tendrán derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



PARAGRAFO 8. Cuando un área se componga de dos o más asignaturas y una de ellas tenga desempeño bajo y de común acuerdo entre los docentes definan que el estudiante debe presentar planes de mejoramiento, se hará solamente en la asignatura en la cual presente desempeño bajo. Si aún persiste el desempeño bajo, pasará a la comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 9. Para el caso de los estudiantes con discapacidad diagnosticados por la entidad competente, se tendrá en cuenta el concepto de los docentes de cada área, las recomendaciones de los profesionales de la entidad competente, y el concepto del acudiente y será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine la promoción de estos estudiantes.

PARÁGRAFO 10. Si un estudiante de grado 11° presenta desempeño bajo en el proceso académico, pero en las pruebas SABER 11, muestra un resultado ubicado en el nivel alto o superior o si aprueba el examen de admisión para el ingreso de educación superior en universidades de educación pública, la Comisión de Evaluación y Promoción le concederá como estímulo la proclamación previo cumplimiento de los requisitos estipulados para tal efecto.

PARAGRAFO 11. Para el caso de los estudiantes que repiten 2 años consecutivos el mismo grado, se sugiere cambio de institución educativa, con ánimo de proteger los derechos del estudiante y motivarlos a continuar su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 19°. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA TRANSICIÓN, PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con talentos excepcionales establecidos por un diagnóstico profesional (Decreto 2082 de 1996).
2. Estudiantes promovidos el año inmediatamente anterior que demuestren un rendimiento académico superior en todas las áreas o asignaturas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan en la semana sexta. En esta, los docentes y coordinación se reunirán para analizar si los estudiantes cumplen los requisitos académicos requeridos para presentar la prueba de suficiencia y se notifica en la alerta académica (semana séptima). (Art. 7. Decreto 1290 de 2009).
3. Estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior tendrá derecho durante el primer periodo a ser promovido anticipadamente si demuestra las competencias pendientes de las áreas con desempeño bajo. Las postulaciones serán analizadas en la sexta semana por docentes o coordinador(a) para validar si cumplen con los requisitos académicos para presentar la prueba de suficiencia en el área con bajo desempeño.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del numeral 3 del artículo 19, se creará un banco de preguntas de todas las áreas al finalizar el año escolar con el objetivo de construir las pruebas de promoción anticipada.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes de modelos flexibles y CLEI no aplica la promoción anticipada.

ARTÍCULO 20° PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES:

- 1.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deberán presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta en la primera semana académica.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



- 1.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.
 - 1.3 Asistir a clases puntualmente durante toda la jornada escolar en el grado y grupo en cual fue matriculado.
 - 1.4 Aceptar y cumplir los requerimientos para el caso.
2. **EVALUACIÓN:** El estudiante deberá demostrar desempeño Alto o Superior en la prueba académica única en las áreas fundamentales y las que no aprobó el año anterior con su respectiva sustentación.
3. **RESPONSABLES:**
- 3.1 Serán responsables de la elaboración, corrección y valoración de la prueba única, cada uno de los docentes del área.
 - 3.2 La revisión estará a cargo de coordinación, quien la verificará con los docentes antes de aplicarla.
 - 3.3 El resultado de la prueba única se le pasará a la Comisión de Promoción y Evaluación, quien se reunirá en la semana seis, de acuerdo a la conformación asignada por el consejo académico, quien determinará la promoción del estudiante y su publicación.
 - 3.4 En caso de reclamación, el estudiante o padre de familia deberá dirigirse a coordinación, quien se encargará de la respectiva revisión, al día siguiente de conocerse el resultado de la prueba.
4. **TIEMPO:** Todo el proceso para la promoción anticipada, establecido en el artículo 19 numeral 1, se realizará durante todo el año escolar. Para el caso de los numerales 2 y 3 del mismo artículo, se hará dentro de las siete (7) semanas calendario, contadas a partir del inicio del año escolar y bajo un cronograma fijado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. **LEGALIZACIÓN:** Siendo aprobada la promoción anticipada del estudiante, deberá legalizar su matrícula ante la Secretaría de la Institución. Los desempeños obtenidos a la fecha de la promoción serán tenidos en cuenta en el grado al cual se promueve.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes con talentos excepcionales podrán ser promovidos en cualquier momento del año lectivo, solicitando asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Medellín.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes con desempeño superior considerados para la promoción anticipada deberán presentar los siguientes requisitos:

- 2.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deberán presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta en la primera semana académica.
- 2.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.
- 2.3 Asistir a clases puntualmente durante toda la jornada escolar en el grado y grupo en cual fue matriculado.
- 2.4 Demostrar desempeño superior en todas las áreas, en el tiempo establecido.
- 2.5 Aceptar y cumplir los requerimientos para el caso.
- 2.6 Para este tipo de promoción los responsables, tiempo y legalización serán iguales a los establecidos en la promoción anticipada para no aprobadas.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 21°. RECONOCIMIENTO DE SABERES. Este artículo aplica para aquellos niños o niñas en edad escolar, que no cuentan con certificados de estudios correspondientes a los años cursados o aprobados, por condiciones de tipo social (desplazamiento, violencia, amenazas), institucional (cierre del establecimiento, no aprobación legal), fenómenos naturales y riesgos psicosociales (medidas de protección, cambios de patria potestad, incorporación de estudiantes infractores), entre otros, debidamente certificadas por la autoridad competente.

ARTICULO 22°. VALIDACIONES. Son autorizadas por la Secretaría de Educación a las instituciones educativas que hayan obtenido un puntaje en nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones se aplican para aquellos estudiantes que solicitan cupo en la institución después de haber cursado uno o varios grados y no tengan el certificado de desempeño debidamente legalizado, ya sea por dificultades administrativas, por cierre de la institución o por cualquier otra eventualidad.

ARTÍCULO 23°. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO. Para optar al título de bachiller, los estudiantes de la Institución Educativa **BLANQUIZAL** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y/o Media Técnica.
2. Haber cumplido con 80 horas de Servicio Social Estudiantil y presentar constancia del mismo.
3. Cumplir con las 50 horas de Educación para la Democracia que comprende el estudio de la Constitución Política de Colombia (Estudios constitucionales Ley 107/1994).
4. Presentar fotocopia del documento de identidad.
5. Para los estudiantes de media técnica deberán certificar la práctica empresarial. En caso de no presentarlo el estudiante obtendrá el título de bachiller académico.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas deberán certificar los grados aprobados en una institución legalmente constituida y certificada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 24°. TIPOS DE PROCLAMACIONES DE BACHILLERES. La institución podrá llevar a cabo la proclamación de bachilleres de dos maneras:

1. Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se realizará al finalizar el año lectivo de acuerdo al calendario institucional.
2. Proclamación en acto privado, para estudiantes que, finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:
 - 2.1. No alcanzan a cumplir con los requisitos legales académicos definidos para la promoción.
 - 2.2. No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.
 - 2.3. Solicitan por escrito su proclamación bajo esta modalidad.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



PARÁGRAFO 1: Respecto a la Ceremonia de proclamación pública. El Consejo Directivo entiende este acto como un estímulo a aquellos estudiantes que además de haber cumplido criterios los requisitos de graduación no hayan incurrido en situaciones TIPO III o hayan incurrido en situaciones TIPO II en forma reiterativa, contempladas en el manual de convivencia. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo. Así pues, se le otorgará el título de bachiller académico a todo estudiante de grado 11° que haya sido promovido de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de promoción del SIEE. En la ceremonia de proclamación pública no podrán participar los estudiantes con áreas pendientes y/o casos donde se haya incurrido en una situación anteriormente descrita.

CAPÍTULO 5: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

ARTÍCULO 25°. CONDICIONES DE NO PROMOCIÓN. No podrán ser promovidos los estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

1. Cuando su desempeño académico sea bajo en un área (1), después de haber presentado planes de apoyo, planes de mejoramiento, acompañamiento permanente del docente, y aun así, persista su desempeño bajo, a no ser que cumpla con los criterios de promoción artículo 18 parágrafo 10
2. Cuando deja de asistir sin justa causa por lo menos al 25% de las clases efectivas.

CAPÍTULO 6: SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 26°. DEFINICIÓN. Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares y/o sociales que ponen en riesgo su integridad física y/o emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

ARTÍCULO 27°. PROCEDIMIENTO.

1. El acudiente deberá solicitar la intervención pedagógica especial por escrito, anexando las evidencias técnicas y jurídicas del caso.
2. Coordinación analiza la solicitud y emite un concepto por escrito al solicitante; en caso de ser aprobada se entregará una copia al docente orientador del grupo.
3. Coordinación informará a todos los docentes del grupo la situación del estudiante.
4. Los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta de plan de mejoramiento a cumplir, después de su reincorporación a la vida escolar y la entregarán al acudiente solicitante, quien deberá firmar la copia del plan.
5. Los tiempos y condiciones para el cumplimiento del plan se definirán de acuerdo a la situación especial desde la Coordinación.
6. Se tendrá en cuenta las normativas vigentes para casos como: Atención de niños en condición de enfermedad- Decreto 1470 del 2013 y atención a madres lactantes en la cual se le brinda 30 minutos de permanencia con el recién nacido dentro o fuera de la Institución.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com



CAPÍTULO 7: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido por el decreto 1421 del 2017, y con el objetivo de garantizar un proceso de inclusión pertinente, se direcciona el sistema institucional de evaluación con los siguientes principios.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

ARTÍCULO 28°. DEFINICIÓN. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 29°. PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN.

1. Cada niño y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
2. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.
3. Los estudiantes no deben ser discriminados por causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón.
4. Al proceso de inclusión deberá articularse las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.
5. Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo. Los diagnósticos serán la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no serán causa de exclusión.
6. La inclusión educativa está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Requieren, por lo tanto, adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.
7. Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.

ARTÍCULO 30°. CLASIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES. Si bien las discapacidades tienen que ver con las características diferenciales que poseen todos los seres humanos, y por ende podrían considerarse un número considerable de discapacidades, para efectos de organización y desarrollo de adaptaciones y planes de flexibilización curricular y evaluativo, se incluyen las siguientes:

Tipo discapacidad

- Discapacidad visual - baja visión irreversible
- Discapacidad visual - ceguera
- Trastorno del espectro autista
- Discapacidad - intelectual
- Discapacidad múltiple
- Discapacidad auditiva - usuario de lengua de señas colombianas
- Discapacidad auditiva - usuario del castellano
- Sordoceguera
- Discapacidad física - movilidad
- Discapacidad sistémica
- Discapacidad mental - psicosocial
- Trastorno permanente de voz y habla
- No aplica

ARTÍCULO 31°. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



1. La inclusión de estudiantes con discapacidad se hará conforme a las políticas y normas existentes a nivel municipal y nacional, y de las pautas dadas por profesionales que prestan servicio o apoyan el trabajo institucional (médicos, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, entre otros).
2. El diagnóstico, la presunción, la observación directa y el seguimiento institucional, se considerarán el insumo esencial para el trabajo pedagógico de los estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 de Agosto de 2017).
3. Todos los estudiantes diagnosticados o en proceso de diagnóstico, deberán tener un PIAR (Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables) de identificación con el registro de información psicopedagógica y social, diligenciada por el docente director de grupo, docente de apoyo, padre de familia y estudiante.
4. Los planes de estudio institucional tendrán información acerca de la flexibilización y adaptaciones curriculares, que deberán realizarse de acuerdo a los estudiantes con discapacidad; y se definirán los criterios evaluativos para cada estudiante en cada año lectivo. Crear un formato general donde se asocie una discapacidad con su respectivo proceso y evidencias de evaluación, para anexar al plan de estudios de cada área, según sea necesario.
5. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de entregar toda la información sobre cualquier tipo de diagnóstico que incida en el desempeño escolar y social de los estudiantes.
6. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con discapacidad, serán convocados a reuniones periódicas con el fin de socializar estrategias que potencien el aprendizaje, la construcción de hábitos y el mejoramiento de comportamientos. Los estudiantes cuyos padres no respondan a la convocatoria serán remitidos a la autoridad competente para determinar los procedimientos a seguir.

CAPÍTULO 8: PLANES DE MEJORAMIENTO Y DE APOYO

ARTÍCULO 32°. DEFINICIÓN.

1. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño o desean superarlos durante el período y serán acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
2. **PLANES DE APOYO:** Son las acciones que realizan los estudiantes cuando no alcanzan los niveles básicos (nivelación, profundización y recuperación) de desempeño en las áreas, al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar quienes tienen áreas con desempeño bajo.

ARTÍCULO 33°. RESPONSABLES. Los planes de mejoramiento y de apoyo serán diseñados e implementados por:

1. El docente encargado de la asignatura o del área, quien debe realizar las actividades del plan de mejoramiento y de apoyo, de acuerdo a las evidencias de aprendizaje en los periodos académicos, teniendo presente las capacidades y habilidades de los estudiantes.
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes analizan, proponen estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de los estudiantes al finalizar cada período.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



3. Programas de apoyo establecidos por Secretaría de Educación, que realiza intervenciones específicas para el mejoramiento psicopedagógico de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1.

- Durante cada uno de los periodos se realizará el plan de mejoramiento dentro del aula de clase
 - En la última semana de cada uno de los periodos se desarrollará el plan de apoyo de nivelación, profundización y recuperación de acuerdo al interés de cada estudiante el cual tendrá las siguientes etapas
1. Trabajo escrito
 2. Sustentación oral y/o escrita
 3. Legalización y registro del proceso
 - a. Firma del acudiente responsable en el formato del plan de apoyo y en el trabajo escrito.
 - b. Firma del estudiante de entrega al docente en formato de seguimiento

Fecha	Etapas del plan de apoyo	Desempeño	Firma del estudiante
	Trabajo escrito		
	Sustentación oral y/o escrita		
	Valoración		

CAPÍTULO 9: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 34°. CONDUCTO REGULAR. Las Comisiones de Evaluación y Promoción en su reglamentación interna, incluirán el siguiente conducto regular para la solución de situaciones académicas, determinado desde SIEE:

1. Docente titular del área
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Rectoría
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo
7. Jefe de Núcleo
8. Secretaría de Educación

PARÁGRAFO 1. Cada instancia dejará constancia escrita del proceso llevado a cabo y de los acuerdos obtenidos, que serán retomados en caso que la situación requiera la participación de una instancia superior.

PARÁGRAFO 2. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



PARÁGRAFO 3. Dentro del debido proceso del estudiante, los informes deben quedar sin tachones ni enmendaduras; en caso de un error, se debe hacer la respectiva nota aclaratoria en el acta o planilla, según el caso, con la nulidad del proceso.

CAPÍTULO 10: ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 35°. RESPONSABILIDAD. Los docentes y los directivos docentes serán responsables del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 36°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Participación en la construcción, revisión y ajustes del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.
4. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
5. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas.

ARTÍCULO 37°. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

1. Participación en la construcción, revisión y ajuste del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Asistir oportunamente a las citaciones realizadas por la institución.
4. Acompañar al estudiante en cada uno de los procesos formativos.
5. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 38°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Los docentes serán responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los criterios evaluativos programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Realizar planes de mejoramiento permanente y continuo para los estudiantes que presentan desempeño bajo o aquellos que deseen superarlo.
3. Realizar planes de apoyo para los estudiantes que presentan desempeño bajo, al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de evaluación, Hetero-evaluación, Co-evaluación y Auto-evaluación y hacer los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente las evaluaciones de periodo.
7. Diseñar la prueba única para la promoción anticipada.
8. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 39°. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS. Los Directivos Docentes serán responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.
4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.

CAPÍTULO 11: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 40°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). El SIEE es una construcción continua que requiere la participación de todas las instancias de la comunidad educativa en los procesos de actualización, mejoramiento y transformación.

ARTÍCULO 41°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:

Le corresponde al Consejo Directivo:

1. Articular el SIEE al Proyecto Educativo Institucional.
2. Aprobar y validar el SIEE.
3. Hacer seguimiento a los directivos docentes y los docentes para el cumplimiento de la normatividad estipulada en el SIEE.
4. Facultar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para resolver los conflictos académicos.

ARTÍCULO 42°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Dentro de sus funciones, al Consejo Académico le corresponde:

1. Liderar la construcción, estudio y actualización del SIEE.
2. Fijar los criterios de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el funcionamiento del SIEE y demás órganos del Consejo.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos y la aplicación del debido proceso.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 43°. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Las Comisiones de Evaluación y Promoción están encargadas de las siguientes acciones:

1. Recomendar diferentes formas y estrategias de mejoramiento en los mecanismos de evaluación.
2. Estudiar los casos de promoción y no promoción de los estudiantes, realizando el registro escrito de las decisiones tomadas en los formatos institucionales definidos para este fin.
3. Realizar seguimiento de los estudiantes con dificultades del aprendizaje
4. Analizar periódicamente los informes de evaluación (art. 11, parágrafo 8, decreto 1290/09)



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9



ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Los padres de familia tienen las siguientes facultades de participación:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.
3. Conocer el **SIEE**: con sus criterios, procedimientos e instrumentos.
4. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo para corregir las estrategias.

ARTÍCULO 45°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: El Consejo de Estudiantes tiene dentro de sus derechos y deberes:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.
3. Conocer las pruebas censales del ICFES las pruebas de período y otras formas de evaluación que se implementen para establecer su efectividad y sugerir las correcciones necesarias.

ARTICULO 46°. MODIFICACIONES AL SIEE. Cada uno de los estamentos participa anualmente en las reuniones convocadas para evaluar, retroalimentar, revisar y ajustar el SIEE atendiendo la legislación vigente. Los ajustes o modificaciones hechos se implementarán el año siguiente.



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.

Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com

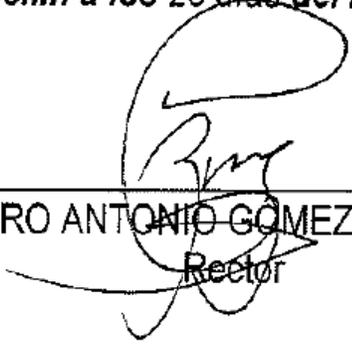
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANQUIZAL

Institución Oficial Aprobado por la Secretaría de Educación
del Municipio de Medellín según Resolución 014906 de 2015
DANE: 105001026689 - Nit 901046877-9

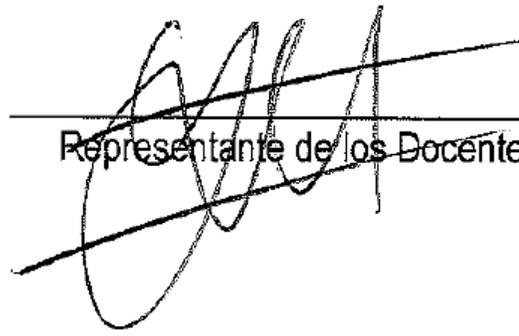


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 28 días del mes de Julio de 2020

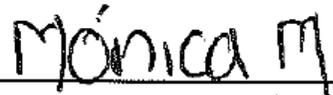

PEDRO ANTONIO GÓMEZ ESPINOSA
Rector


Representante de los Docentes


Representante de los Docentes


Representante de los padres


Representante de los Padres


Representante del Sector Productivo


Representante de los Estudiantes


Representante de los egresados



Asumiendo el reto de construir juntos

Carrera 92DD # 57F – 41 Barrio Blanquizal, Medellín-Colombia.
Teléfono: 3004188206 – Correo electrónico: ieblanquizal@gmail.com